Addenda Nº 1
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2010

"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA RMSP A MUNICIPALIDADES"

Asunción, 28 de julio de 2010

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente Comunicación Suplementaria al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***Contratación Directa N° 27/2010*** convocada por este Ministerio para la contratación de, "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA RMSP A MUNICIPALIDADES".

Asimismo, les recordamos que la presente comunicación, complementa y forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Consulta 1.

En la página 64 se solicita que el profesional sea "Profesional Electricista con habilitación de ANDE". Sin embargo, en la sección B – "Criterios de Evaluación", pg. 31 y siguientes, no se hace referencia alguna a la puntuación de este requisito.

Adicionalmente, uno de los requisitos del pliego es analizar el marco legal vigente de CONATEL.

Pregunta 1. ¿Es un requisito que el profesional tenga habilitación de la ANDE, dado que se trata de un proyecto de alta tecnología de redes de computadoras y no de instalaciones eléctricas, no debería ser de CONATEL?

Respuesta 1.1:
Es requisito indispensable, contar con personal habilitado de la ANDE, pues l*os trabajos previstos para el profesional con Habilitación de la ANDE no corresponden a los requerimientos solicitados en cuanto a la verificación de legislación de CONATEL.*

Pregunta 2. ¿Se espera como producto que alguno de los informes contenga diagnóstico, diseño y/o especificaciones eléctricas por eso se solicita habilitación de ANDE?

Respuesta 1.2:
Si, se espera diagnostico, diseño y especificaciones técnicas del sistema eléctrico de las municipalidades previstas en cuanto a situación actual y requerimientos técnicos para cumplir con las normativas (eléctricas)

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Addenda Nº 1
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2010

"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EXTENSIÓN DE LA RMSP A MUNICIPALIDADES"

Pregunta 3. En caso que sea un requisito la licencia de ANDE y/o CONATEL. ¿Qué puntaje tiene el mismo en los criterios de Evaluación?

Respuesta 1.3:

Se encuentra previsto en los criterios de evaluación de personal "clave", específicamente en el siguiente ítem: Se otorgarán 2 puntos por cada Experiencia Comprobada del personal clave propuesto en trabajos de: Elaboración de propuestas de implementación tecnológica de comunicaciones según los objetivos definidos en los términos de referencia.

Consulta 2.

Dado el escaso tiempo que existe para analizar in-extenso el documento, formular consultas y realizar una presentación de propuesta a esta licitación solicitamos tengan a bien extender el plazo para presentar las ofertas a esta consultoría.

Respuesta 2:

Los plazos establecidos para las presentaciones y aperturas de las ofertas se mantienen según lo establecido en el PBC

Consulta 3:

¿Se podría omitir la antigüedad de la empresa como un factor de acreditación de la capacidad legal de la empresa, teniendo en cuenta que lo más preponderante para esta consultoría es la capacidad y experiencia de los consultores a asignados al Proyecto?

En caso de no ser posible eliminar el mencionado factor de acreditación, solicitamos incluirlo como un factor de evaluación al que se le asigne un puntaje, con el fin de dar también oportunidad de participación a las MiPyMes.

Respuesta 3:

En lo referente a esta consulta corresponde remitirse al pliego de bases y condiciones.
La convocante no estima como motivo fundado que la experiencia en el mercado establezca la categoría de PyME, y limite la participación de las mismas.

Atentamente

ABG. NORMA POOL
COORDINADORA INTERINA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN